

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

En esta capital, llevado a domicilio, 2⁵⁰ pesetas mensuales anticipadas: fuera de ella 3⁵⁰ al mes; 9 al trimestre; 18 al semestre, y 38⁵⁰ por un año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Numero suelto 50 céntimos de peseta.

Parte oficial.

RESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Gobierno civil.

Negociado 3.º.—Quintas.—Circulares.

Por el Sr. Coronel del primer regimiento de Reservas de infantería de Marina, en San Fernando, con fecha 21 del actual, se interesa que los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia dispongan que todos los individuos pertenecientes al expresado regimiento que se encuentran residiendo en sus respectivas jurisdicciones, se presenten, si ya no lo hubieren verificado, ante los Comandantes de los puestos ó líneas de la Guardia civil más inmediatos á pasar la revista anual que previene la vigente ley de reemplazos, reformada en 8 de Enero de 1882, debiendo dichos Comandantes remitir á la mencionada dependencia militar las correspondientes relaciones de revista.

Lo que he dispuesto se publique durante tres días consecutivos en el BOLETIN OFICIAL para el más exacto cumplimiento de cuanto se ordena por parte de las Autoridades á individuos á quienes comprende.

Madrid 29 de Noviembre de 1883.—El Gobernador, Alberto Aguilera.

Llegada la época en que debe procederse por los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia al alistamiento de mozos para el reemplazo de 1884 y su rectificación, á tenor de lo prevenido en

los capítulos 5.º y 6.º de la vigente ley, reformada en 8 de Enero de 1882, y con el fin de que dichas Autoridades verifiquen las operaciones correspondientes, con las formalidades y en los plazos marcados en los artículos respectivos, he dispuesto se recuerde por medio de la presente el más exacto cumplimiento de las referidas disposiciones legales.

Madrid 29 de Noviembre de 1883.—El Gobernador, Alberto Aguilera.—Señor Alcalde de...

Sección de Fomento.—Ferrocarriles.

Hallándose depositados hace más de un año en los almacenes que en esta Corte tiene establecidos la Compañía de los ferrocarriles de Madrid á Zaragoza y Alicante, varios efectos abandonados ó extraviados por sus dueños, se les invita por medio del presente anuncio para que en el plazo de 30 días se presenten á recogerlos; en la inteligencia que transcurrido que sea sin que lo hayan verificado, se procederá á la venta de dichos efectos en pública subasta, con arreglo á lo dispuesto acerca del particular en el reglamento vigente de policía de ferrocarriles.

Madrid 1.º de Diciembre de 1883.—El Gobernador, Alberto Aguilera.

Vigilancia.—Negociado 2.º

En la tarde del día 28 de Noviembre último, y por los dependientes de mi autoridad fué hallada en la Puerta del Sol una capa de niño.

Lo que he acordado se publique en este periódico oficial, á fin de que llegue á conocimiento de su legítimo dueño, quien deberá presentarse en este Gobierno y Sección de Vigilancia, á recoger el expresado hallazgo.

Madrid 1.º de Noviembre de 1883.—El Gobernador, Alberto Aguilera y Velasco.

ELECCIONES DE DIPUTADOS Á CORTES.

Distrito electoral de Navalcarnero.

Copia de las anotaciones que han hecho en los cuadernos de alta y baja del Censo electoral en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 54 de la ley.

Sección núm. 5, denominada de Navalcarnero.

NOMBRES.	Causa de la alteración.
Bartolomé Molina Ramos	Navalcarnero Baja por haber fallecido.
Benito Mejías Ollas	Idem Idem.
Diego Ollas Folguera	Idem Idem.
José González Gómez	Idem Idem.
Juan Antonio Pérez González	Idem Idem.
Julían González Díaz	Idem Idem.
Manuel Gallego Castellanos	Idem Idem.
Manuel Pablos Barrio	Idem Idem.
Pedro Villaceros Pérez	Idem Idem.

Navalcarnero 30 de Noviembre de 1883.—El Alcalde Presidente, Manuel Arroyo.—El Vocal elector, Pedro Moreno.—El Vocal elector, Miguel Cerdeña.—El Vocal elector, Juan Nepomuceno Rubio.—El Vocal elector, Galo Guerrero.

Diputación provincial.

Sesión de 21 de Junio de 1883.

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. JUAN MORENO BENITEZ.

Señores Diputados que asistieron: Aguado.—Briones.—Calvet.—Cemborain.—Chávarri.—Escobar.—Fernández Pérez de Soto.—García Lomas.—Gil Domínguez.—Guardamino.—Gullón.—Gutiérrez Salamanca.—Mejía.—Oriol.—Peláez Vera.—Presilla.—Rojas.—Romero Gil Sanz.—Sainz.—Sanchez Blanco.—San Martín.—Serantes.—Sevillano.—Villalón.—Calvo (Secretario).

Se abre la sesión á las tres y media de la tarde, y por el Diputado Secretario se leen las actas de los días 18 y 20, que son aprobadas.

Se da cuenta del despacho ordinario y la Diputación acuerda nombrar á propuesta del Sr. Presidente para componer la Comisión que ha de entender en la negociación con la Ilustre Junta de Damas de Honor y Mérito, á los Sres. D. Fernando Romero Gil Sanz y D. Ricardo Fernández Pérez de Soto, como Visitadores de la Inclusa, y como Diputados á los Sres. D. Félix Sánchez Blanco, don Eduardo Villalón y D. Juan Sevillano.

Gratificar al funcionario de esta Secretaría que ha desempeñado la Dirección interior del Hospicio, y á los que respectivamente han ejercido con el mismo carácter los de Director durante la suspensión del propietario, y los de Interventor é Inspector mayor, con la diferencia del sueldo que por su destino en propiedad desempeñan á la del que han ejercido, abonándose la primera con cargo al presupuesto del establecimiento y cantidad equivalente al sueldo de Director, y las restantes con cargo al crédito consignado para empleados del Asilo.

Gratificar á los funcionarios de la Secretaría, que á juicio de la mesa han prestado servicios extraordinarios en la redacción de las actas con una mensualidad de sus haberes y con cargo al crédito consignado para imprevisos.

Conceder 15 días de licencia para ausentarse de esta capital al Diputado don Domingo Peña Villarejo.

Admitir la renuncia que del empleo de Escribiente de la clase de segundos con destino á Contaduría ha presentado D. Mariano Olalla, declarando vacante dicha plaza.

El Sr. Presidente dice: que antes de entrar en la orden del día se va á dar lectura de varias proposiciones presentadas á la mesa.

El Sr. García Lomas manifiesta su extrañeza de que la Comisión de Beneficencia no haya emitido dictamen sobre la provisión de la plaza de organista de San Juan de Dios que hace tiempo retiró, haciendo este que el asunto no pueda resolverse hasta la próxima reunión de la Diputación.

Acto seguido se da lectura de una proposición que dice así:

«Los Diputados que suscriben, en vista de las desgracias ocurridas á varios pueblos de esta provincia por la pérdida de la cosecha con motivo de la nube del día 25 de Mayo último, tienen el honor de proponer á la Excm. Diputación provincial se concedan 2.000 pesetas al pueblo de Chinchón, y 1.000 á cada uno de los pueblos de Villaconejos, Valdelaguna y Villar del Olmo.

Entendiéndose que si no hay crédito suficiente en el presupuesto actual sea con cargo á la partida correspondiente del próximo venidero.

Palacio de la Diputación á 13 de Junio de 1883.—T. Calvo.—Maximiano González.—Juan Sevillano.—E. Villalón.—Nicolás María Fernández Gómez.—C. Peláez Vera.—Eugenio C. España.—Presilla.—Tomás Briones.—Domingo Peña Villarejo.—Juan de Guardamino.—G. Gullón.—Jerónimo del Moral.—J. Hernández Prieta.

El Sr. Calvo la apoya brevemente. El Sr. Escobar la combate, rectifican ambos señores y en su votación nominal es tomada en consideración por 14 votos contra 3, en la forma siguiente:

Señores que dicen sí.

Aguado.—Briones.—Cemborain.—García Lomas.—Gil Domínguez.—Gutiérrez Salamanca.—Oriol.—Peláez Vera.—Rojas.—Romero Gil Sanz.—Sevillano.—Villalón.—Calvo (Secretario).—Señor Presidente.

Señores que dicen no.

Calvet.—Escobar.—Serantes.

Seguidamente, en votación ordinaria, se acuerda pase esta proposición á la Comisión de Gobernación.

Se lee la siguiente proposición: «Los Diputados que suscriben tienen el honor de presentar la siguiente proposición: Se conceden 1.000 pesetas, con cargo al capítulo de imprevisos, para la suscripción formada con objeto de levantar un monumento que perpetúe la memoria de Matilde Díez y Julián Romea. Palacio de la Diputación á 21 de Junio de 1883.—Valentín García Lomas.—C. Peláez Vera.—J. Sevillano.»

El Sr. García Lomas la apoya brevemente y combatida en la misma forma por el Sr. Calvet su autor, la retira.

Se lee la siguiente proposición:

«Los Diputados que suscriben tienen el honor de proponer á la Excm. Diputación provincial se sirva nombrar Abogados de la Beneficencia provincial á los Sres. siguientes: D. Antonio Atienza.—D. Ernesto Ayllón.—D. Manuel García Gordo.—D. Luis Moya Jiménez.—Don Frutos Martínez Lumberras.—D. Luis Montalvo.—D. Joaquín Isla.—D. Antonio Martínez Ruiz.—D. Vicente Conti.—D. Rafael Pérez Alcalde.—D. Aureliano Alber.—D. Luis Moreno Pérez.—Don

Pedro Ramón Sáez.—Palacio de la Diputación 19 de Junio de 1883.—Ramón Sainz.—Tomás Briones.—Federico Serantes.—Juan Escobar y Moreno.—J. de la Presilla.

Sin discusión se toma en consideración y es aprobada, quedando nombrados Abogados de la Beneficencia los citados señores.

Se entra en la orden del día y se da cuenta del expediente de la Comisión de Fomento que queda sobre la mesa en una sesión anterior en el que se propone se acepte en principio la construcción de un puente para el paso del Henares en el camino vecinal de los Santos de la Humosa conforme al proyecto presentado por el Ingeniero D. Miguel de Cervantes, que se presente á éste si cede á la provincia y bajo qué condiciones el proyecto de que se trata y que se remita dicho proyecto al Ayuntamiento de los Santos de la Humosa á fin de que en unión con la Junta de asociados manifieste si se halla conforme con él y con satisfacer el 20 por 100 de su coste, remitiendo copia certificada del acuerdo que sobre este particular adopte.

Abierta discusión el Sr. Calvet, lo combate diciendo que no se opone á la construcción de obras públicas sino porque entiende que con la barca que existe están satisfechas las necesidades del tráfico en aquel camino; que además el estado económico de la provincia no es tan lisonjero que permita gastos de consideración en obras de poca utilidad.

Sin más discusión se aprueba el dictamen en votación nominal por 14 votos contra 3, en la forma siguiente:

Señores Diputados que dicen sí

Aguado.—Escobar.—Fernández Pérez de Soto.—Gullón.—Gutiérrez Salamanca.—Oriol.—Peláez Vera.—Presilla.—Rojas.—Sainz.—San Martín.—Villalón.—Calvo (Secretario)—Moreno Benítez (Presidente).

Señores Diputados que dicen no.

Galvet.—Chávarri.—Serantes.

Seguidamente se da lectura del dictamen referente al aumento de sueldo de los Farmacéuticos de la Beneficencia provincial y que en la sesión anterior quedó sobre la mesa y que dice así:

«Varias y poderosas razones existen para que la Diputación provincial fije su atención en el cuerpo Farmacéutico de la Beneficencia, órgano esencial é importantísimo de la misma y compuesto de profesores tan laboriosos y dignísimos, como por desgracia poco considerados hasta el presente.

Basta para ello considerar en primer término el título profesional, y la oposición que en reñido palenque se exige á los Farmacéuticos de la Beneficencia, así como la delicada y espinosa misión á que se les sujeta en el desempeño de sus cargos, con permanencia constante y sujeción continua en la Oficina ó Laboratorio, imposibilitados por otra parte de ejercer su profesión fuera de los Hospitales, ni dedicarse á otros asuntos ó negocios más ó menos relacionados con sus conocimientos facultativos.

No es éste oportuno momento de traer á colación las ventajas y situación por todos conceptos favorable en que se hallan colocados los Médicos de la Beneficencia con relación á sus compañeros los Farmacéuticos de la misma, ni es pertinente al caso de entrar en un estudio comparativo de ambos respetables Cuerpos, tarea siempre enojosa, pero fieles á un sentimiento de justicia y equidad, no puede ocultarse la desproporción evidente que resulta entre la posición que dos clases igualmente dignas y atendibles ocupan, pues mientras la una tiene libertad para ejercer su profesión fuera de los Establecimientos benéficos de la provincia y hasta ambiciosa únicamente este puesto como medio para adquirir nombre y clientela en el exterior, la otra, por el contrario, se resigna á un ostracismo perpetuo en el ejercicio de sus funciones, condenada por este sólo hecho al silencio y secuestro de su título profesional, razón poderosa que aconseja y motiva general-

mente el que los Farmacéuticos de Hospitales estén siempre generosamente retribuidos á la par que los Médicos desempeñan gratuitamente sus puestos, como sucede en el extranjero.

Y si esta simple consideración reviste por sí sola importancia, aun adquieren mayor alcance y fuerza cuando se observa que otro tanto ocurre con relación á los Arquitectos, letrados y demás funcionarios facultativos de la Diputación provincial, y principalmente cuando se atiende que en el Cuerpo de Sanidad militar, y en el Oficial de enseñanza del Estado, igual categoría, consideración y sueldo gozan los Médicos, que los Farmacéuticos.

Fijada así la situación de los Profesores Farmacéuticos de la Beneficencia provincial, y si se tiene en cuenta el sueldo que hoy perciben por los servicios que á la misma prestan, desde luego se alcanza que aquél no es el bastante á constituir una retribución decorosa suficiente para cubrir las necesidades que su posición social y profesional reclaman. Agrégase á ello el quebranto sufrido por estos funcionarios con la privación de la casa-habitación que antes se les concedía en los Hospitales y Establecimientos donde ejercen su ministerio, y pesadas maduramente estas consideraciones en relación con las exigencias y sacrificios que impone la vida en grandes poblaciones ó centros como la Capital de España, fácilmente saltará á la vista la razón lógica que demandará el aumento de haberes que hoy se pretende.

Fundado en la importancia de las razones que quedan expuestas: El Diputado que suscribe, nombrado para emitir dictamen en la proposición presentada por el Sr. Chávarri y otros sobre petición de aumento de sueldo en cantidad de mil quinientas pesetas anuales á cada uno de los Farmacéuticos de la Beneficencia provincial, tiene el honor de proponer á la Comisión de Beneficencia se sirva aprobar aquella en todas sus partes.—Palacio de la Diputación 15 de Junio de 1883.—R. Sainz.—La Comisión, conforme.—El Presidente, Romero Gil Sanz.—Presilla.»

Ocupa la presidencia el Sr. Gutiérrez Salamanca.

Inmediatamente se da lectura de un voto particular formulado al dictamen que precede y que dice así:

«Los Diputados que suscriben, tienen el sentimiento de no estar conformes con sus compañeros de Comisión, en la manera de resolver la proposición del señor Chávarri; y en su consecuencia oponen al dictamen por aquellos formulado el siguiente.—Voto particular.—Entienden los que suscriben que las consideraciones en que se apoya el mencionado dictamen no tienen fuerza bastante para llevar al ánimo de la Diputación provincial el convencimiento que al parecer tiene la mayoría de la Comisión de Beneficencia, y por el contrario, creen que si alguna razón existe en contra del aumento de sueldo pedido por los Farmacéuticos, además de las alegadas constantemente por los que dicen, la mayoría de la Comisión ha tenido la poca fortuna de indicarla en su dictamen. La ilustración de los que lo suscriben no puede desconocer que la primera de las consideraciones en él aducidas es sobradamente futil.

Porque el que los Profesores de Farmacia posean un título profesional y hayan obtenido por oposición las plazas, no es motivo que justifique un aumento de sueldo sobre los Sres. Médicos, á los que cuando menos tienen que adornar esas mismas cualidades que, como si tuvieran algo de extraordinarias, se invocan en el dictamen.

Si de misión delicada se tratase; si de años de servicio y relevantes méritos hubiéramos de ocuparnos como en el dictamen se indica, evidentemente habrían de salir perjudicados en la comparación los dignísimos Profesores de Farmacia; pues sin desconocer su mérito, no hay que olvidar que entre los Profesores de Medicina figuran los Médicos más notables, los Cirujanos operadores más distinguidos y de fama europea, como lo demuestra no sólo la asistencia diaria á sus respectivas

clínicas de varios Profesores de esta Corte, sino las frecuentes visitas que los extranjeros hacen á varias de esas clínicas, en nuestros Hospitales. Es de tener en cuenta además, que en ese cuerpo Médico, honra de la Diputación provincial de Madrid, figuran académicos de la Real de Medicina, individuos del Real Consejo de Sanidad del Reino y de otras Corporaciones sabias.

Si hubiéramos de citar los peligros á que los unos y los otros se exponen y han expuesto, los Médicos de las tres primeras agrupaciones en un período que oscila entre 35 y 42 años de servicios, y los Farmacéuticos en otro período de 14 á 16, sería también la comparación contraria á los segundos, pues los primeros han pasado aquí epidemias de tífus, cólera, viruela, etc., de las que milagrosamente han podido salir con vida.

Poco esto y mucho más que pudieran decir los que suscriben lo consignan con el exclusivo objeto de demostrar no solamente la injusticia que resultaría del aumento de sueldo sobre los Sres. Médicos de la agrupación respectiva, como en el dictamen se propone al conceder á los Farmacéuticos 1.500 pesetas más, que el que hoy disfrutan, sino para hacer observar el desprestigio de aquéllos por la superior categoría que á éstos vendría á concedérseles. Y es bien notorio y la mayoría de la Comisión lo dice en su dictamen que en *algún caso* sales equipara, se les concede igual sueldo y categoría, como sucede en el Cuerpo de Sanidad Militar y en el Oficial de enseñanza. Pero ni á la Comisión ni á nadie se ocurrió jamás el desvarío de conceder á los Farmacéuticos mayor importancia que á los Médicos. Y en cambio en todas las Naciones del mundo se otorga á aquéllos sin discusión de ningún género una categoría científica y social superior á los Farmacéuticos.

Cumple manifestar, á fin de que no se interpreten las cosas de distinta manera de las que en realidad deben interpretarse á los que suscriben que si el Tesoro provincial estuviese en condiciones de aumentar las 1.500 pesetas que se solicitan, así á los Sres. Farmacéuticos como á los Médicos de las tres primeras agrupaciones del escalafón, no habrían de oponerse á ello de ninguna manera, pues no les animan para con los Sres. Profesores de Farmacia, más que sentimientos de consideración y aprecio, pero como creen que por hoy no se está en el caso de poder hacerla con todos, es impropio á su juicio llevarlo á cabo tan sólo con los Farmacéuticos, y por eso se oponen á ello de una manera terminante.

Intencionadamente han dejado para después de refutar las consideraciones anteriores y hacer la manifestación precedente el ocuparse de otro argumento empleado por la mayoría de la Comisión referente á que los Farmacéuticos han sufrido un quebranto al privarles de la casa-habitación que antes se les concedía en los Hospitales y Establecimientos donde ejercen su ministerio. Este argumento no es exacto. Según los informes adquiridos, nadie les ha privado de su habitación. Ellos son quienes la han dejado por su voluntad, y quizás faltando á su deber, cosa de que no han de ocuparse ahora. Por consiguiente tal consideración huelga en el dictamen y no sirve para otra cosa más que para demostrar la carencia de razones sólidas y argumentos decisivos que la mayoría de la Comisión tiene, para apoyar una pretensión que no se les ha ocurrido hacer á los Profesores de Farmacia hasta tanto que han visto que está Corporación, animada de un espíritu de justicia, que le ha equiparado con su sueldo el de los Médicos de las primeras agrupaciones. Y sobre esto llaman los que suscriben muy especialmente la atención siempre ilustrada de la Diputación provincial.

Pero aunque nada de los expuestos debiera tenerse en cuenta, aun así habría necesidad de rechazar la proposición del señor Chávarri, no por mayoría sino por los votos de todos los Sres. Diputados, celosos de la seriedad que esta Corporación debe imprimir á todos los acuerdos que toman una proposición análoga que

presentó en el mes de Marzo el dignísimo compañero que en primer término firmó lo que motiva este voto particular, fué entonces desechada. Y al desecharla, lo hizo la Diputación porque entendió con muy buen acierto que acusaba una gran informalidad por su parte el haber concedido aumento de sueldo á los Profesores Médicos de las primeras agrupaciones hasta igualarlos al que los Farmacéuticos tenían, atendiendo exclusivamente á que otra cosa sería absurda, pues equivaldría á dar á éstos mayor categoría que á los Médicos, y en su consecuencia que no podría, sin caer en el ridículo, variar de opinión, como entonces se pretendía y hoy se pretende. La lógica determina que las mismas causas producen siempre los mismos efectos. Por eso los que suscriben tienen el honor de proponer á la Diputación provincial que se sirva hacer suyo este voto particular, rechazando el dictamen presentado por la mayoría de la Comisión de Beneficencia.—Palacio de la Diputación 15 de Junio de 1883.

Madrid 18 de Junio de 1883.—T. Calvo.—Ricardo F. Pérez de Soto.—J. de la Presilla.

El Sr. Sainz pide la lectura del artículo 69 del reglamento, hecho así, se abre discusión sobre el voto particular, y no habiendo quien tome parte en ella, varios Sres. Diputados piden se decida en votación nominal de si se toma ó no en consideración, recayendo acuerdo negativo por 10 votos contra cinco, en la forma siguiente:

Señores que dicen no.

Briones.—Calvet.—Cemborain.—Chávarri.—Peláez Vera.—Rojas.—Romero Gil Sanz.—Sainz.—Villalón.—Sr. Presidente.

Señores que dijeron sí.

Fernández Pérez de Soto.—Gil Domínguez.—Gullón.—Sevillano.—Calvo (Secretario.)

Se abre discusión sobre el dictamen. El Sr. Fernández Pérez de Soto consume el primer turno en contra y dice: Que cree que los Sres. Diputados no han oído la lectura del voto particular que no se ha tomado en consideración, y que el dictamen es contrario á un acuerdo que se adoptó en Marzo último, en que se rechazó el aumento que hoy se propone, que no le parece bien el aumento de sueldo á los Farmacéuticos, porque vendrán á tener mayor sueldo que los Médicos de las tres primeras agrupaciones, que el decir que no tienen habitaciones no es exacto, pues si no ocupan la que se les da es porque no quieren, y el alegar que corren mayores peligros que los Médicos, tampoco lo cree cierto, porque éstos tienen que permanecer en las salas durante algún tiempo, mientras que aquéllos no necesitan salir de su oficina.

Ocupa nuevamente la Presidencia el Sr. Moreno Benítez.

El Sr. Sainz consume el primer turno en pro y dice: El Sr. Pérez de Soto no ha combatido las razones del dictamen ni tenido en cuenta que los Farmacéuticos tienen un título profesional tan honroso como el de los Médicos, pero del que no pueden utilizarse, puesto que no pueden tener Farmacia y vienen á tener como en secuestro y al servicio de la Beneficencia su título profesional; que respecto á la habitación, al Farmacéutico de San Juan de Dios se le ha quitado por la Diputación y á uno del Hospital provincial la que se le da es un sótano inhabitable; que los Médicos sólo por serlo de la Beneficencia tienen una reputación que les da gran clientela y rendimientos, mientras que los Farmacéuticos no pueden disfrutar igual ventaja.

Los Sres. Fernández Pérez de Soto y Sainz rectifican.

Los Sres. Chávarri y Calvo hablan para alusiones personales, leyéndose á petición de éste, el voto particular que en Marzo último presentó el Sr. Chávarri.

Declarado el punto suficientemente discutido, queda aprobado el dictamen en votación nominal por 12 votos contra 5, en la forma siguiente:

Señores que dicen sí.

Briones. — Calvet. — Cemborain. — Chavarrí. — Escobar. — Peláez Vera. — Rojas. — Romero. — Gil Sanz. — Sainz. — Serantes. — Villalón. — Moreno Benítez, Presidente.

Señores que dicen no.

Fernández Pérez de Soto. — Gullón. — Gutiérrez Salamanca. — Sevillano. — Calvo, Secretario.

Comisión de Beneficencia.

Autorizar al Sr. Capellán mayor del Hospital provincial para que, con cargo al capítulo de «Generales» y partida de «Obras» del presupuesto vigente, proceda siempre que la necesidad lo reclame, al pintado y numeración de las tablillas que en el cementerio se usan para el señalamiento de las sepulturas de los particulares, sin que preceda autorización de esta Corporación, poniendo en conocimiento de los Sres. Diputados Visitadores la obra que de esta índole lleve á cabo.

Declarar de abono la cantidad de 8.750 pesetas, importe del segundo y último plazo del pintado interior de la Plaza de Toros, en cumplimiento del contrato; y al efecto remitir á Contaduría la certificación recibida del Sr. Arquitecto.

Devolver á los contratistas de los suministros de carbón de cok, aceite común y patatas de los Establecimientos de la Beneficencia, la fianza que cada uno tiene prestada por haber terminado sus respectivos contratos sin responsabilidad, pasando al efecto las oportunas comunicaciones á la Caja General de Depósitos y fondos provinciales para la devolución del resguardo en que se expresan los valores consignados.

Anunciar segunda subasta de carne de vaca y carnero para el suministro á los Establecimientos de la Beneficencia al mismo precio y condiciones del pliego inserto en el BOLETÍN OFICIAL el 28 de Mayo último, con la sola diferencia de que el remate pueda tener efecto á los 10 días siguientes del en que aparezca el anuncio en la *Gaceta* y *Diario de Avisos*.

Aprobar la subasta celebrada el día 19 del corriente para el suministro de leche de burras á los Establecimientos de la Beneficencia y adjudicar definitivamente dicho servicio durante un año y al precio de una peseta 59 céntimos cada litro á D. Julián Cachón.

Acceder á lo solicitado por doña Feliciano Vallejo, autorizándola á que saque un acogido del Hospicio para dependiente de su comercio, siempre que se consulte previamente la voluntad del acogido que elija, y exprese éste su conformidad á presencia de los Diputados Visitadores.

Admitir la dimisión de los cargos de Practicantes de primera clase de Medicina y Supernumerario de Farmacia respectivamente á los Sres. D. Manuel Amaro y D. Higinio González.

Conceder un mes de licencia por enfermedad y con arreglo al acuerdo de 1.º de Mayo del año último á los Practicantes de segunda clase de Medicina y Supernumerario de Farmacia respectivamente Sres. D. Eulogio Guzmán y don Manuel Mayo; debiendo el primero hacer uso de ella inmediatamente, á fin de que pueda establecerse el turno correspondiente con los que la soliciten después.

Conceder un mes de licencia por enfermedad al Profesor Médico D. Simón Hergueta y al Farmacéutico D. José López Girón.

Se da cuenta de un dictamen de la Comisión, en que se propone la concesión de un mes de licencia por enfermedad al Médico D. Antonio Espina.

El Sr. García Lomas dice le consta ser cierto que el Sr. Espina se encuentra enfermo y ruega se le concedan 45 días de licencia, en vez de un mes que propone la Comisión.

El Sr. Calvo, de la Comisión, manifiesta que el precedente sentado para estos casos es sólo de un mes; pero que esto no obsta para que, si al terminar la licencia continuase enfermo el peticionario, se le otorgue una próroga.

Sin más discusión se aprueba el dictamen.

Desestimar la instancia de D. Miguel Serrano de la Iglesia, Practicante supernumerario de Medicina de la Beneficencia provincial, pidiendo un ascenso que no le corresponde.

Conceder al mozo del Hospital provincial Juan Herrera, que se encuentra al servicio del Capellán mayor, una peseta diaria en equivalencia de la ración, que empezará á disfrutar desde 1.º de Julio próximo, con cargo al capítulo de víveres, por exigirle así la índole del servicio que presta.

Aprobar la separación de D. José María Jiménez López en el cargo de Profesor Jefe del servicio de Practicantes, por haberle abandonado y no presentarse á prestar el servicio de guardia el día 19 del corriente.

Comisión de personal.

Nombrar Practicante de primera clase de Medicina y Cirujía del Cuerpo Médico-Farmacéutico de la Beneficencia provincial, al de segunda D. Vicente Santa María Rico, de segunda á los de tercera D. Miguel Morro y Mayol, D. Gregorio Bengoechea y D. Manuel María Sainz Pardo; á tercera los supernumerarios D. Anastasio Andrada, D. Pedro Sainz, D. Antonio Tortosa, á Supernumerario, á los aspirantes aprobados últimamente D. Máximo Mateos del Barrio, D. Valeriano Virgilio Piezo y Navarro, D. Miguel Méndez Bayón y D. Antonio Puebla Estingarra; de primera clase de Farmacia al de segunda D. Valentin Sánchez Escribano; á segunda, al supernumerario, D. Abdón Cabezon Valmaseda.

Nombrar escribiente de la clase de segunda del Cuerpo Administrativo provincial con el haber anual de 1.250 pesetas, á D. Manuel Estéban Urias.

Nombrar Inspector Mayor del Hospicio y Colegio de Desamparados con el haber anual de 1.500 pesetas á D. Mariano Vedia.

Comisión de Fomento.

Se lee el dictamen sobre rescisión del contrato de construcción del camino de Pozuelo de Alarcón á Húmera.

El Sr. Cemborain y España ruega que quede sobre la mesa.

El Sr. Presidente dice que aun cuando está en su derecho pedir que quede este dictamen sobre la mesa, le llama la atención acerca de que la sesión que se está celebrando es la última.

El Sr. Serantes pide se lea el artículo 67 del reglamento, y hecho así dice que aunque es verdad que los Sres. Diputados tienen derecho á pedir que los expedientes queden sobre la mesa, llama la atención del Sr. España sobre los perjuicios que pueden irrogarse por la paralización de este expediente.

El Sr. España dice que él desea estudiar este expediente y por eso ha pedido que quede sobre la mesa.

El Sr. Presidente dice que desde el momento que se han hecho observaciones sobre el expediente, la mesa propone vaya á la Comisión provincial para resolución.

Hecha la oportuna pregunta de si se acuerda así, varios Sres. Diputados piden que la votación sea nominal, y verificada ésta se resuelve afirmativamente por 13 votos contra 2, en la forma siguiente:

Señores que dicen sí.

Cemborain. — Chavarrí. — Escobar. — Gil Domínguez. — Gullón. — Mejía. — Oriol. — Romero. — Gil Sanz. — Sánchez Blanco. — Sevillano. — Villalón. — Calvo, Secretario. — Sr. Presidente.

Señores que dicen no.

Peláez Vera. — Serantes. Seguidamente se lee el dictamen sobre subvención al pueblo de Cadalso para construcción de un camino á petición del Sr. Sevillano, queda sobre la mesa y pasa, como la anterior, á la Comisión provincial.

Comisión de Hacienda.

Acceder á lo solicitado por D. Euge-

nio Redondo y declararle de abono la suma de 25 pesetas, importe del premio con que fué agraciado como acogido del Hospicio, en los exámenes que en las Escuelas de dicho Establecimiento, tuvieron lugar en Junio de 1873, satisfaciéndose dicha suma con cargo á lo consignado para gastos de educación en el presupuesto ordinario vigente.

Declarar de abono á Eduardo Diaz Losada, como marido de la acogida que fué del Hospicio Antonia Guinea, el premio de 125 pesetas con que ésta fué agraciada en la extracción de la Lotería nacional del 9 de Enero de 1875.

Disponer se haga la correspondiente rectificación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, por conducto del Excmo. Señor Gobernador, para que llegue á conocimiento de los Municipios de Villamanta y Villamantilla, y puedan consignar definitivamente en sus respectivos presupuestos las cantidades que deben abonar á la Diputación por repartimiento provincial.

Manifestar al Ayuntamiento de Torredones que por las 199 pesetas 61 céntimos, que reclaman, no pueden ser rebajados del repartimiento provincial del año económico de 1883-84.

Manifestar al Ayuntamiento de Robledo de Chavela, por conducto del Excmo. Sr. Gobernador, que mientras no aclare directamente con la Delegación de Hacienda las diferencias que indica en su instancia, la cuota imponible para el reparto en el próximo ejercicio de 1883-84 es la que consta en el repartimiento aprobado por la Diputación, publicado en el BOLETÍN OFICIAL de 23 de Abril último.

Aprobar las cuentas por estancias de dementes en el Manicomio de San Baudilio de Llobregat, correspondientes al mes de Mayo próximo pasado, declarando de abono la cantidad de 7.290 pesetas á que asciende.

Aprobar el pago de la dote de 500 pesetas con que fué agraciada la huérfana Mercedes García en el sorteo celebrado por la Diputación en 20 de Febrero de 1880, abonándose dicha suma con cargo á la sección 1.ª, cap. 4.º y art. 2.º del presupuesto ordinario próximo de 1883-84, toda vez que el crédito consignado para estos gastos en el vigente se haya agotado, expidiéndose en su día el oportuno libramiento á favor de D. Francisco Estéban Corrales, como marido de la agraciada.

Se da cuenta del dictamen emitido por el Sr. Diputado ponente D. Nicolás María Fernández Gómez, en el expediente referente á la liquidación de bienes de la Beneficencia, y en el que la Comisión de Hacienda, de conformidad con dicho señor, propone lo que sigue:

1.º Que se continúen con toda actividad las actuaciones de este expediente, á cuyo fin por la Ordenación de Pagos y la Contaduría se pidan y reclamen cuantos datos sean necesarios, y se dirijan las excitaciones y reclamaciones que procedan.

2.º Que se remita al Excmo. Sr. Ministro de Hacienda la relación de las 44 fincas que resultan sin liquidar de las ventas en la primera y segunda época de la desamortización, que ascienden á 7.382.054 reales 75 céntimos y las relaciones de las que en lo sucesivo vayan resultando en el mismo caso, suplicándole se sirva disponer el exacto cumplimiento de lo prevenido en la Instrucción de 12 de Mayo de 1858 y 1.º de Junio de 1859 sobre liquidación é indemnización de bienes vendidos.

3.º Que se reclamen de la Dirección General de Contabilidad y de la Deuda, en donde deben existir las inscripciones correspondientes á las seis liquidaciones que se presentan importantes 471.451 reales y renta de 14.143-53 que, según los anuncios publicados por la primera, han sido aprobadas y remitidas á la segunda para la expedición de inscripciones del 3 por 100, sin que hasta el día se hayan recibido en los Establecimientos, ni cobrado sus intereses.

4.º Que se eleve una consulta á la Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado para aclarar por qué las

inscripciones que aparecen en el estado número 4 que se acompaña han sido aplicadas á distinto Establecimiento del propietario de los bienes que aquéllos representan.

5.º Que igualmente se ponga en claro en la misma Dirección los motivos por los cuales no se han emitido las inscripciones á medida que eran aprobadas las liquidaciones de las fincas desamortizadas, en lo referente á cinco fincas de la provincia por valor de 2.5.000 reales, 55 casas y censos del Hospital general, por valor 14.676.000 reales y un censo del Colegio de Desamparados, importante en 1.800, que fueron enajenados por la Hacienda en la primera época de la desamortización y comprendidos en las primeras liquidaciones, así como de cualquier otra finca que se halle en el mismo caso.

6.º Que se reclamen y procuren hacer efectivos los créditos que vienen figurando en presupuesto por resultados de ejercicios cerrados por deuda de la Hacienda por anticipaciones que concedía la ley y venían disfrutando los Establecimientos y todos los demás que con perfecta é incuestionable justicia correspondían á la Beneficencia por intereses de las considerables sumas que en otro tiempo constituían el patrimonio de que hoy se ve privado, faltando muchas veces á las reglas establecidas por los donantes al hacer la cesion de sus bienes.

7.º Que por la Contaduría se redacte é imprima una relación ó Memoria en que procurando conciliar la Comisión con la precisa claridad se detallen todos los bienes fincas, derechos y acciones que constituían el caudal de la provincia, antecedentes que acerca de los mismos se tengan estado en que se hallan y demás datos necesarios para que los Sres. Diputados formen exacto juicio de los mismos, á cuyo fin se unirán á este expediente los generales que deben existir en el archivo y todos los que se estimen necesarios de los que se tramiten en los negociados y comisiones y que el Contador designe como anejos y complementarios de tan interesantes indagaciones.

La Diputación aprueba lo propuesto por la Comisión.

Conceder á María Zardain, huérfana del portero que fué de las oficinas de esta Corporación D. José Zardain, la pensión temporal de 180 pesetas anuales ó sea el 15 por 100 de 1.200, sueldo mayor que su difunto padre disfrutó por más tiempo de dos años, cuya pensión debe percibir desde el día 25 de Enero último hasta el 24 de Abril de 1890, en que la interesada cumplirá los 18 años de edad que se fijan para la caducidad de las pensiones en el caso 2.º del art. 10.º del reglamento de derechos pasivos, sin perjuicio de que presente la partida de bautismo expedida por el registro civil, en vez de la de la Iglesia que ahora se acompaña y que no es bastante.

Acceder á lo solicitado por D. Baldomero González Alvarez, Profesor Médico del cuerpo facultativo de la Beneficencia provincial, pidiendo el abono de haberes que dejó de percibir, pasando el expediente á Contaduría para que practique la liquidación correspondiente.

Terminada la orden del día, el Sr. Serantes ruega á la Comisión provincial adopte acuerdo á la mayor brevedad en el expediente sobre rescisión del contrato de construcción del camino de Pozuelo de Alarcón á Húmera, á fin de que los intereses de los pueblos no se perjudiquen.

El Sr. Cemborain dice que la Comisión provincial tendrá en cuenta la indicación del Sr. Serantes para complacerle.

El Sr. Gullón pide conste su voto con la mayoría en la sesión del 14.

El Sr. Sainz pregunta si hace falta licencia para ausentarse de Madrid, toda vez que han terminado las sesiones.

El Sr. Presidente dice que no.

El Sr. Chavarrí manifiesta que el día 1.º del próximo Julio va á empezar á regir el presupuesto ordinario de 1883 á 84 y que en el parcial del de San Juan de Dios se halla consignada una cantidad para gastos de personal y material del Museo Anatómico de dicho Establecimiento.

